

Secretaría General Técnica
Servicio de Asuntos Jurídicos

Asunto: Reconocimiento de interés sanitario

Rf: 512/2018

JFA/laf

ADMÓN. PRINCIPADO DE ASTURIAS
Reg. Salida Nº. 2018020707017127
18/09/2018 10:24:51

D. ENRIQUE CASO PELAEZ
(FINBA)
C/URIA, Nº76, 1º, OFICINA 1º
33003 OVIEDO

Con fecha 13 de septiembre de 2018, el Ilmo. Sr. Consejero de Sanidad ha dictado la siguiente Resolución:

“Examinado el expediente iniciado por solicitud de **Don Enrique Caso Peláez**, en calidad de Director de la Fundación para la Investigación e Innovación Biosanitaria en el Principado de Asturias (FINBA), en el que se solicita reconocimiento de INTERÉS SANITARIO para la actividad **“IX CONGRESO NACIONAL DE BIOBANCOS TEJIENDO REDES PARA ENCONTRAR SOLUCIONES”** que se celebrará en el Palacio de Exposiciones y Congresos Ciudad de Oviedo, los días 7, 8 y 9 de noviembre de 2018, dado que reúne los requisitos exigidos por la Resolución de esta Consejería de 22 de febrero de 1995 por la que se establece el reconocimiento de interés sanitario a los actos científicos sanitarios (B.O.P.A. 24-4-1995) y que la Dirección General de Planificación Sanitaria ha emitido informe favorable, en uso de las facultades conferidas por el artículo 38 de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias (B.O.P.A. 11-7-1984),

RESUELVO

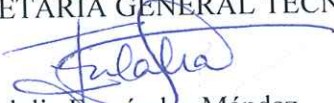
Reconocer el interés sanitario de los mencionados actos.

Los organizadores están obligados a remitir a la Dirección General de Planificación Sanitaria las conclusiones o acuerdos adoptados, en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de su celebración.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Oviedo, 17 de septiembre de 2018
LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA


Eulalia Fernández Méndez